

DELEGACIÓN DE FE PÚBLICA PARA HECHOS Y ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por este medio hago constar que en este acto, **DELEGO DE FORMA GENERAL LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL**, a efecto de que estén en aptitud de atender de manera oportuna las peticiones de fe pública que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos, a favor de los servidores electorales siguientes:

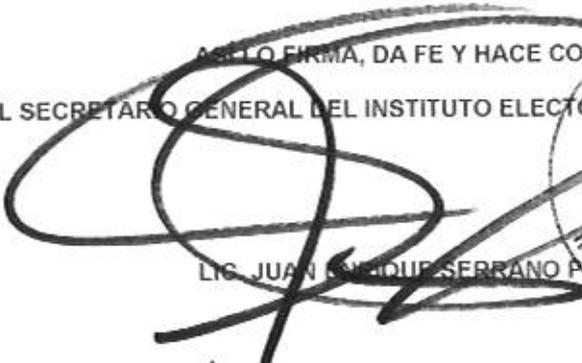
SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Karina del Sagrario Sosa Molina	Coordinadora de Oficialía Electoral	Secretaría General
José Aureliano Fuentes Quintal	Técnico Especializado de Oficialía Electoral y de Partes	Secretaría General
Saulo Nathaniel Ramírez López	Asistente del Secretariado	Secretaría General
Manuel Gómez Alayola	Técnico Especializado de Oficialía Electoral y de Partes	Secretaría General

Como lo establece el artículo 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral, la presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

LO ANTERIOR LO HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ASÍ LO FIRMA, DA FE Y HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO




LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA